

Oficio número AC/9255/2023

Denuncia D/359/2023-B

**Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**

**Vía Correo Electrónico.**

**Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/359/2023-B, recayó un auto que a la letra dice:**

**“TEPIC, NAYARIT; UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Visto el estado procesal de la denuncia **D/359/2023-B**, del que se advierte que, mediante auto de **veintiséis de septiembre de la presente anualidad**, se turnó el expediente para emitir la resolución correspondiente, empero; no obstante lo anterior, atendiendo el principio pro persona y de máxima publicidad en materia de transparencia, así como de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por recibido el **veintisiete de octubre del año en curso**, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, un oficio acompañado de un disco compacto CD, signado por Patricia Camacho Montes, Titular de la Unidad de Transparencia del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas**, en el que aduce haber cargado la información de manera correcta, por lo que agréguese a sus autos para los efectos legales correspondientes y se ordena suspender el procedimiento respecto del proveído de **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, mediante el cual, se turnó el presente expediente para que se emitiera la resolución correspondiente.

Ahora bien, en atención a éste, **SE INSTRUYE** a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a **TRES DÍAS hábiles**, contados a partir de que reciba la notificación, realice la verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, e informe si se encuentra publicada la información relativa a la **fracción II\_a, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, motivo de la presente denuncia.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la multicitada Ley.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

**Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.**

Tepic, Nayarit; 03 de noviembre del 2023



*Kyareli G.*

Lic. Karen Yareli García Hernández  
Auxiliar de Actuaría del ITAI